



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 015 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 ENE 2021

**VISTO:** El Informe N° 095-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1752865 y Reg. Exp. N° 1328847, Memorandum N° 036-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 001-2021/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/nrg y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 116-2014-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 16 de julio de 2014, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Chicchicancha – Putacca – Carhuac – Antipahuasin – Pitecc – Pucarpata – Acocra, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2228383, con un presupuesto total de S/ 6' 817,508.65 (Seis Millones Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Ocho con 65/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, en un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 448-2020-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de noviembre de 2020, se designa al Ing. David Rossini Apari Araujo como Inspector de la obra arriba mencionado; y, que a la fecha el citado inspector ya no tiene vínculo laboral con la Entidad;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 095-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de enero de 2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector de Obra proponiendo para los efectos al Ing. **NESTOR NICOLAS RAMOS GONZALES** con CIP 73784;

Por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de Obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-2019-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 045 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 27 ENE 2021

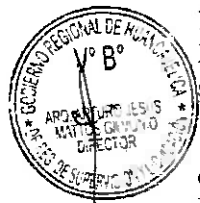
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Inspector de Obra Ing. David Rossini Apari Araujo, de la obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Chicchicancha – Putacca – Carhuac – Antipahuasin – Pitecc – Pucrapata – Acocra, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica” obrante en la Resolución Gerencial General Regional N° 448-2020-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al Ing. **NESTOR NICOLAS RAMOS GONZALES** con CIP 73784, como Inspector de la Obra “Construcción y Mejoramiento de la Carretera Chicchicancha – Putacca – Carhuac – Antipahuasin – Pitecc – Pucrapata – Acocra, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al Interesado Ing. **NESTOR NICOLAS RAMOS GONZALES**, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Napari Yasolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL

